



## DEPARTAMENTO DE SALUD DE LAS ISLAS VÍRGENES (EE.UU.)

### Conteo Regresivo a unas

### Islas Vírgenes Libres de Humo

### *Preparando su negocio para la Ley Libre de Humo de las Islas Vírgenes*

### Guía para la industria de la hospitalidad

La Ley Libre de Humo de las Islas Vírgenes se hará valer el 10 de febrero de 2011. La ley prohíbe fumar virtualmente en todos los lugares de trabajo, incluyendo restaurantes y barras.

#### **¿Qué es lo que hace la nueva ley?**

Al 10 de noviembre de 2010, a los restaurantes, barras, tabernas y otros lugares de empleo en las Islas Vírgenes se les requerirá estar libres de humo para proteger a los empleados y al público del humo de segunda mano. También se prohibirá fumar en una área limitada dentro de 20 pies de todas las entradas y salidas, ventanas y entradas de ventilación.

#### **¿Qué es el humo de segunda mano?**

Al emitir un revelador informe acerca del humo de segunda mano en junio de 2006, el Antiguo Cirujano General de los EE.UU., el General Richard Carmona afirmó, "Se acabó el debate. La ciencia es clara: El humo de segunda mano ya no es una mera molestia, sino un serio peligro para la salud que ocasiona la muerte prematura y enfermedad en los niños y en adultos que no fuman". El humo de segunda mano contiene más de 4,000 químicos, incluyendo por lo menos 69 carcinógenos. El Cirujano General encontró que el humo de segunda mano es una causa comprobada del cáncer del pulmón, enfermedad cardíaca, enfermedades respiratorias serias, tales como la bronquitis y el asma, el bajo peso al nacer y el síndrome de la muerte súbita infantil. El Cirujano General también encontró que el humo de segunda mano es responsable por decenas de miles de muertes en los EE.UU. cada año. No existe un nivel seguro de exposición y solamente las leyes libres de humo proveen una protección efectiva del humo de segunda mano.

#### **¿Necesito desplegar letreros?**

**¡Sí!** Deberán desplegarse clara y conspicuamente letreros que prohíben el fumar en cada entrada y salida de cada lugar público y lugar de empleo donde se prohíba el fumar. **Desplegar letreros antes de la fecha efectiva** de la nueva ley ayudará a hacer más fácil la transición al aire libre de humo tanto para empleados como para patronos. Puede ser que usted también quiera usar posavasos, servilletas o botones con decoraciones que exhorten a estar libres de humo para ayudar a correr la voz. Deberán

descargarse letreros de No Fumar de cualquiera de estos dos sitios en la internet: Departamento de Salud - [www.healthvi.org](http://www.healthvi.org) o el Departamento de Licencias y Asuntos de los Consumidores - [www.dlca.vi.gov](http://www.dlca.vi.gov), y éstos deberán laminarse y desplegarse.

**¿Cómo debo tratar a los clientes que desean fumar?**

Usted o su personal deberá recordarle a sus clientes que la ley está en vigor y deberá informarles con cortesía que ellos deberán salir afuera a fumar. Adiestre a su personal acerca de qué le deben decir a los clientes, por ejemplo: *Éste es ahora un establecimiento libre de humo, usted va a tener que apagar su cigarrillo*. O *“La nueva ley libre de humo prohíbe fumar en interiores. Gracias por su cooperación”*.

**¿Qué debo hacer acerca de un cliente que se rehúsa a cumplir?**

Use el sentido común. Si es necesario, use su protocolo normal para sacar a un cliente problemático de sus facilidades.

**¿Se me requiere proveer un salón de descanso para que mis empleados puedan fumar?**

No. De hecho, la ley libre de humo le prohíbe a los patronos proveer un salón para fumar. Los negocios que tienen un salón aparte para fumar ya no pueden permitir el fumar en estos salones o en ninguna otra parte en interiores. Usted simplemente deberá informarle a sus empleados que fuman que deben salirse afuera a fumar y que deben hacerlo alejados a veinte pies de distancia de cualquier entrada, salida o entrada de ventilación. Asegúrese de comunicarse temprana y claramente con sus empleados, para asegurarse de que ellos entiendan cómo la nueva ley libre de humo en el lugar de trabajo se aplica tanto para ellos como para sus clientes.

**¿Cómo puedo hacer cumplir la “Regla de los 20 pies?”**

Lo más importante es adiestrar a su personal acerca de la nueva ley y desplegar la rotulación adecuada ANTES del 10 de febrero de 2011. La Regla de los 20 pies dice que no se permite fumar dentro de 20 pies de distancia de cualquier entrada, salida o entrada de ventilación de su establecimiento. La responsabilidad del dueño de un negocio solamente se extiende a las áreas de servicio fuera de su control.

**¡Ayude a su negocio a hacer el conteo regresivo al aire libre de humo!**

***Un mes antes de la fecha efectiva:***

- Despliegue letreros en las entradas, en el interior y en las áreas de no fumar y de fumar en exteriores
- Eduque a los empleados acerca de la nueva ley
- Distribuya una hoja suelta o panfleto junto con el talonario de pago (disponible de [www.healthvi.org](http://www.healthvi.org) o [www.dlca.vi.gov](http://www.dlca.vi.gov)) a todos los empleados
- Ordene servilletas, posavasos, botones, etc. “libres de humo”

***En la fecha efectiva (y un día antes):***

- Recuérdele a los empleados y a los patrocinadores acerca de la nueva ley
- Ofrezca refrigerios o platos especiales “libres de humo”

***Después de la fecha efectiva:***

- ¡Celebre la exitosa transición a un aire saludable!
- Disfrute del ahorro en costo continuo del bienestar del empleado y del mantenimiento reducido

**¿Dónde puedo obtener más información?**

Para más información, vaya a: [www.healthvi.org](http://www.healthvi.org) o [www.dlca.vi.gov](http://www.dlca.vi.gov), o póngase en contacto con el Departamento de Salud al (340) 773-1311, Ext. 3100